TRIUNFO SEGUROS

Certificado N° 1.123.962

Artículo 123: ACCIDENTES PERSONALES "C/AMF"

TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., el Asegurador, en base a las Condiciones Contractuales que integran la póliza, cubre al Asegurado, dentro del territorio de la República Argentina, amparándolo respecto al bien del seguro que, con la cobertura y valores pactados se describen:

DATOS DEL TOMADOR	PEDICCONE NICOLAS ARIEL SARMIRNTO 1695 SAN RAFAEL - MENDOZA **C.P.** 5600
DATOS DEL ASEGURADO	VER NOMINA DE ASEGURADOS EN ANEXO I 0

COBERTURA

Por el hecho o la ocasión (De la ocupación habitual declarada)
In itínere
CATEGORIA 4

MUERTE	Hasta	$ ***1600000,00
INCAP.TOTAL/PARCIAL	Hasta	$ ***1500000,00
A.M.F.	Hasta	$ ***700000,00
A.M.F.	Hasta	$ ***1200000,00

Nomina de Endosatarios y Favorecidos con Renuncia a la Subrogación

ANEXO "S" - NOMINA DE ENDOSATARIOS Y FAVORECIDOS CON RENUNCIA A LA SUBROGACION

La firma que se encuentra favorecida con las disposiciones de la Clausula N 2 de las Condiciones Particulares, es la que se menciona a continuacion:

NOMBRE: BANCO SANTANDER RIO SA CUIT 30500008454
NOMBRE: BANCO SUPERVIELLE S A CUIT 33500005179

VIGENCIA Desde 12 hs del	VIGENCIA Hasta 12 hs del	VENCIMIENTO Certificado	PREMIO SEMESTRAL
31/01/2022	31/01/2023	31/08/2022	$ ********

SUMA ASEGURADA $ ***5.000.000,00

La asistencia médica y farmacéutica cubierta se realizará mediante la prestación efectiva del servicio a cargo de TRIUNFO ASISTENCIA, siempre que se trate de un accidente cubierto por póliza. En caso de accidente, el Contratante o el Asegurado deberá comunicarse al 0810-666-0302 (TRIUNFO ASISTENCIA). Al momento de solicitar la prestación se le indicará el procedimiento a seguir. El Contratante como el Asegurado, no tendrá que erogar ninguna suma dineraria.

Si se tratare de un accidente NO CUBIERTO en póliza, el servicio de asistencia médica se prestará igualmente, siempre y cuando en forma previa el Contratante se comprometa a hacerse cargo de todos los gastos que este servicio implique. En caso de no darse cumplimiento por parte del Contratante y/o Asegurado a lo dispuesto para lograr la asistencia medico-farmacéutica prestacional, la Aseguradora quedará liberada de toda responsabilidad respecto a dicha cobertura adicional.

La validez del presente certificado se encuentra sujeta a que el premio del contrato de seguro se encuentre cancelado o debidamente regularizado.
Se extiende el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda.

MENDOZA 13 DE ENERO DE 2022

Lic. Mónica Magni
Gerente de Operaciones
Triunfo Seguros

Anexo I - Nomina de Asegurados

Apellido y Nombre	Ocupación	Fecha de Nacimiento	Documento
POLITI MARIO LUCIANO	CARPINTERIA C/USO MAQUINA	30/12/1980	DNI 28645766
Benef.: PEDICCONE NICOLAS ARIEL			
PEDICOCONE NICOLAS	ELECTRICIDAD-TRAB./H 6MTS	11/ 1/1991	DNI 35664544
Benef.: PEDICCONE NICOLAS ARIEL			
POLITI MARCELO GABRIEL	ELECTRICIDAD-TRAB./H 6MTS	19/ 5/1985	DNI 31466392
Benef.: PEDICCONE NICOLAS ARIEL			